



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0356-2024-MPC-GM.

Sicuani, 12 de noviembre de 2024.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC con fecha 22 de febrero de 2023; Resolución de Gerencia Municipal N° 253-2024-MPC-GM de fecha 3 de setiembre de 2024 y sus actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.*

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”.*

Que, además la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 20, numeral 6, son atribuciones del alcalde: *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*, numeral 17: *“Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”* y el numeral 20: *“Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”.*

Que, el artículo 3 - Definición del Contrato Administrativo de Servicios - de la Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales - Ley N° 29849, establece: *“El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio”.*

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC de 22 de febrero de 2023, el titular de la entidad, resuelve en su artículo primero en materia legal y gestión administrativa, numeral 1.7 delegar a Gerencia Municipal el designar los cargos directivos de confianza que se encuentra en el cuadro de asignación personal (CAP) en los regímenes laborales que correspondan conforme a los dispositivos laborales.

Que, por intermedio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 253-2024-MPC-GM del 3 de setiembre de 2024, en su artículo primero se resuelve designar al Abog. Eberardo Teheran Ayala, identificado con DNI. N° 24581373, en el cargo de confianza de Gerente de Servicios Públicos Municipales de la Municipalidad Provincial de Canchis.

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, referente a la Administración Municipal establece: *“La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”.*

Que, corresponde expresar agradecimiento por la labor desarrollada en la presente gestión al Abog. Eberardo Teheran Ayala, como Gerente de Servicios Públicos Municipales de la Municipalidad Provincial de Canchis, augurándole éxitos en su vida profesional.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MPC de fecha 22 de febrero de 2023 y demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, con eficacia anticipada al 1 de noviembre de 2024, dejar sin efecto la designación del Abog. Eberardo Teheran Ayala, identificado con DNI. N° 24581373, en el cargo de confianza de Gerente de Servicios Públicos Municipales de la Municipalidad Provincial de Canchis, quien deberá entregar toda documentación y margesí de bienes a la



Municipalidad Provincial de Canchis

Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Canchis, conforme a las normas y directivas internas de la entidad. Agradeciendo al profesional mencionado por los servicios prestados a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N° 253-2024-MPC-GM de 3 de setiembre de 2024, así como todo acto administrativo o de administración que contravenga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente resolución al funcionario, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Canchis, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Canchis, cumpla con publicar la presente Resolución, en la Plataforma Digital Única del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
Alcaldía.
OCI.
Funcionario.
Gerencia de Servicios Públicos Municipales
Gerencia de Administración y Finanzas
Subgerencia de Recursos Humanos
Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas.
Archivo.GM/2024.